
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DERECHO A LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL 2017”.

ARTÍCULO 1.- CARACTERÍSTICAS

- 1.1. **Lugares de celebración:** Plaza de la Fuente, C/ El Racimo, Plaza de España, C/ San Juan, C/ Los Hornos y las zonas utilizables en los tres espacios que constituyen la Plaza del Mercado en las fechas previstas para la celebración de la actividad. Todos los puntos citados se encuentran en el Casco Histórico de la Ciudad.
- 1.2. **Carácter del Mercado:** Tanto los Puestos, como los Talleres, Espectáculos de Animación y Decoración general del Mercado habrán de recrear la época medieval, evitando todo tipo de anacronismos y proyectando la convivencia entre culturas presentes en aquella fase histórica (cristiana, árabe y judía).
- 1.3. **Número de Puestos de Venta:** El número mínimo será de 70. Los correspondientes a la venta de productos de alimentación no podrá superar el 50% del número total de puestos instalados. El número de “puestos hosteleros” (asadores, creperías, sidrerías, pulperías, puestos de falafel, teterías, etc) no podrá ser mayor de 6, equilibrándose así el impacto del Mercado respecto a los establecimientos de hostelería existentes en el Casco Viejo.
- 1.4. **Número de Talleres:** Se instalarán un mínimo de 4, que ofrecerán demostraciones de sus respectivas especialidades (por ejemplo: herrería, cantería, vidrio, papel, caligrafía, carpintería, zapatería, joyería, cerámica, ...).
- 1.5. **Espectáculos de Animación de Calle:** Se entiende como espectáculos de animación, además del teatro o la música, los pasacalles, cuenta cuentos, malabares, cetrería, etc. Algunas de las mencionadas actividades habrán de estar específicamente enfocadas al público infantil, y otras ser desarrolladas en horario nocturno. Las empresas deberán concretar en sus respectivas ofertas la descripción de los espectáculos, nombre de las Compañías o artistas individuales, duración de los actos, público al que están dirigidos y número de pases diarios, etc., aportando documentación gráfica de los mismos.
- 1.6. **Decoración:** El Mercado Medieval deberá recrear, en su conjunto, una época histórica vivida por nuestra Ciudad. De ahí que los productos, talleres, decoración y espectáculos deban expresar la variedad de los existentes en ese periodo, evitando todo tipo de anacronismos. Al tiempo, el Mercado ha de expresar la convivencia que durante determinados periodos existió entre culturas presentes en aquella fase histórica (cristiana, árabe, judía).

- 1.7. **Vigilancia y seguridad del Mercado:** Deberá garantizarse la vigilancia y seguridad del Mercado desde su instalación hasta su desmontaje, mediante la contratación, a cargo de la empresa adjudicataria, del correspondiente servicio de vigilancia. El número mínimo de vigilantes será de DOS en los horarios en que el Mercado permanece cerrado y de UNO durante los horarios de celebración del mismo.
- 1.8. **Personal de apoyo:** La empresa adjudicataria deberá disponer de un número de personas ajustado a las necesidades derivadas del Mercado Medieval, tales como decoración, montaje –en su caso- de puestos, escenografías, traslado ocasional de puestos, resolución de cualquier otra contingencia que pueda presentarse en el desarrollo del Mercado, etc.

Igualmente deberá garantizar la presencia de, al menos, un controlador durante el horario de celebración del mercado, para garantizar el contacto con los responsables municipales.

ARTÍCULO 2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, de la siguiente forma:

2.1.- CRITERIOS SUBJETIVOS:

- 2.1.1. **Variedad y calidad de los Espectáculos de Animación**, de los que deberá facilitarse el nombre artístico, género de la actividad y público al que va dirigida, frecuencia de las representaciones, etc.: hasta un máximo de 32 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 16 puntos.
- 2.1.2. **Nº de Talleres, calidad y variedad** de los mismos, así como su propio programa de actividades divulgativas: hasta un máximo de 15 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 12 puntos.
- 2.1.3. **Nº de Puestos, calidad y variedad** de los mismos: hasta un máximo de 25 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 14 puntos.
- 2.1.4. **Decoración y ambientación del Mercado:** hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 12 puntos.

La valoración de estos criterios será realizada por un comité formado por las siguientes personas:

D. Carlos Diez Javiz, Archivero Municipal.
Dña. Elena González Aguirre, Animadora Sociocultural.
D. Alberto Otal Sáez, Informador juvenil.

2.2.- CRITERIOS OBJETIVOS:

2.2.1. **Mejora de las condiciones mínimas de vigilancia y seguridad del Mercado:** hasta un máximo de 8 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Por cada vigilante de día de más sobre el mínimo exigido: 0,5 puntos.
- Por cada vigilante de noche de más sobre el mínimo exigido: 4 puntos.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- 3.1. Aportar, si así lo solicitara la empresa adjudicataria, escenarios, vallas de seguridad, enganches eléctricos, tomas de agua, contenedores y servicio de limpieza general.
- 3.2. Diseño, edición y distribución del material divulgativo del Mercado Medieval (cartel y folletos), así como su anuncio a través de los paneles electrónicos, cuñas radiofónicas, notas de prensa, etc.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 4.1. Garantizar que los puestos de venta no obstruyan el acceso a escaparates, portales o garajes.
- 4.2. Posibilitar la presencia de artesanos mirandeses, siempre que éstos cumplan la condición genérica en cuanto a ambientación, carácter artesanal de sus productos, así como la cuota de participación que establezca la empresa adjudicataria.
- 4.3. Tanto los Puestos, como los Talleres, Espectáculos de Animación y Decoración general del Mercado habrán de recrear la época medieval, evitando todo tipo de anacronismos y proyectando la convivencia entre culturas presentes en aquella fase histórica (cristiana, árabe y judía).
- 4.4. Garantizar que todos los participantes en el Mercado cuenten con los requisitos y permisos precisos derivados de su actividad (documentación sanitaria en el caso de utilización de animales, registros sanitarios en relación con la venta o degustación de alimentos, etc.), realizando los trámites precisos ante los órganos competentes en cada caso.
- 4.5. Garantizar el cumplimiento del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en todos y cada uno de los puestos instalados en el Mercado, asumiendo la responsabilidad por los daños personales o materiales que pudiera derivarse en relación con dicha instalación.

Es imprescindible que cada uno de los puestos (de venta, demostración, taller, etc) que participen en el Mercado cuente con su correspondiente térmico y diferencial individualizado, es decir, no se permite que dos o más puestos compartan uno o ambos elementos de seguridad. El cableado de cada puesto será del tipo “libre de halógenos” y de la sección que corresponda al consumo de cada puesto. La instalación deberá contar asimismo con cableado de toma de tierra.

El servicio municipal eléctrico inspeccionará el efectivo cumplimiento de las condiciones mencionadas antes de las 15:00 horas del viernes 5 de mayo. Para posibilitarlo, los puestos, talleres, etc. deberán tener instalados los citados elementos antes de las 13:00 horas de esta fecha. Dicha inspección podrá reiterarse aleatoriamente a lo largo de los días de celebración del Mercado.

- 4.6. Garantizar la instalación de plástico o lona en toda la superficie ocupada por los denominados “puestos hosteleros”; protección que no podrá ser retirada hasta el levantamiento de la parada, no debiendo quedar mancha o suciedad en el piso como consecuencia de esta actividad.
- 4.7. Realizar, a su costa, los espectáculos de animación de calle ofertados, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor que, en su caso, origine su programación, debiendo obtener los permisos legales para las actividades propuestas, siendo de la total responsabilidad del contratista el cumplimiento de la normativa sectorial a que venga obligada por la actividad organizada.

No podrán, en ningún caso, variarse los espectáculos ofertados –ni en relación al Grupo, Compañía o Artista, ni a la obra, ni a la/s fecha/s de representación y secuencia de la/s misma/s- sin previa autorización municipal por escrito. Deberá observarse una exacta puntualidad en cuantas actividades se incluyan en el programa del Mercado.

- 4.8. Realizar el montaje y mantenimiento de la decoración ofertada, sustituyendo en su caso los elementos de la misma que puedan sufrir desperfectos. No podrán realizarse operaciones que perjudiquen el dominio público ocupado con la instalación de anclajes o similares. Cualquier desperfecto que se produzca se abonará con cargo a la fianza depositada.
- 4.9. Garantizar que las personas que realicen el servicio de vigilancia cumplan la normativa vigente en la materia, posean la formación técnica necesaria para el desarrollo de su función y estén en posesión de la preceptiva autorización. Además, colaborarán con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de acuerdo con la legislación vigente.

- 4.10. Garantizar que las personas de apoyo cumplan la normativa laboral correspondiente, incluida Seguridad Social, Riesgos Laboral, etc.
- 4.11. Responsabilizarse de todas las necesidades materiales derivadas de la actividad: alojamiento de los participantes, dotación de infraestructura precisa (camerinos, materiales de decoración o ambientación de las calles, megafonía y sistemas de iluminación espectacular, etc.).
- 4.12. Facilitar al Departamento de Turismo el programa concreto de actividades en plazo suficiente para la elaboración, publicación y distribución del material divulgativo de la actividad.

ARTÍCULO 5.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El departamento de Ferias inspeccionará el desarrollo del Mercado, pudiendo recomendar la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego.

- 5.1. No cumplir con las características de los productos ofertados, la ambientación de la parada, la indumentaria de los vendedores, etc., conllevará la retirada de manera inmediata del puesto.
- 5.2. No cumplir con el vigente Reglamento Electrotérmico de Baja Tensión en todos y cada uno de los puestos que conforman el Mercado, es decir Incumplimiento de la obligación de contar con magnetotérmico y diferencial individualizados, así como cableado libre de halógenos y toma a tierra. Se penalizará con 600 euros por puesto.
- 5.3. No llevar a cabo, o hacerlo sólo en parte, los talleres demostrativos o los espectáculos ofertados por la empresa adjudicataria. Si el incumplimiento es total se penalizará con 6.000 euros. Si es parcial, 3.000 euros.
- 5.4. No aportar el número comprometido de Puestos de Venta (incluidos “puestos hosteleros) o Talleres: hasta un máximo de 6.000 euros.

La penalidad máxima -6.000 euros- se dividirá entre la diferencia del número de puestos ofertados por el adjudicatario y el nº mínimo de puestos exigido -70- para calcular la penalidad por puesto no instalado sobre los ofertados.

En cualquier caso, la penalidad máxima -6.000 euros- se aplicará si el número de puestos instalados es inferior al mínimo exigido -70-.

- 5.5. No distribuir en su totalidad los elementos de decoración ofertados. Si el incumplimiento es total se penalizará con 6.000 euros. Si es parcial, 600 euros.

- 5.6. Eludir las tareas de regiduría que conlleva el seguimiento de las actividades del Mercado. Si el incumplimiento es total se penalizará con 3.000 euros. Si es parcial, 600 euros.
- 5.7. No proporcionar el servicio de vigilancia en los términos detallados en la oferta. Si el incumplimiento es total se penalizará con 4.000 euros. Si es parcial, 600 euros.

Las penalidades se harán efectivas mediante la incautación de la fianza, previa audiencia al interesado.